

DECRETO

Vista la afluencia de la ciudadanía que acuden, tanto a título individual como en representación de personas jurídicas obligadas a relacionarse electrónicamente, a las oficinas de asistencia en materia de registro del Ayuntamiento de La Rinconada, sito en la sede de la Casa Consistorial, sito Plaza de España n.º 6 y en la sede de la Tenencia de Alcaldía, sito calle Juan Ramón Jiménez sin número, para presentar solicitudes a través de la misma.

Visto que en muchas ocasiones, esos ciudadanos y ciudadanas carecen de medios electrónicos suficientes, así como de conocimientos específicos o recursos necesarios para realizar el citado trámite en dichas oficinas, a pesar de que la normativa aplicable les impone (concretamente a las personas físicas que obran en representación de personas jurídicas), la tramitación electrónica obligatoria.

Considerando que el art. 12.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que las Administraciones Públicas asistirán en el uso de medios electrónicos a los interesados no incluidos en los apartados 2 y 3 del artículo 14 que así lo soliciten, especialmente en lo referente a la identificación y firma electrónica, presentación de solicitudes a través del registro electrónico general y obtención de copias auténticas

Considerando, asimismo, que si alguno de estos interesados no dispone de los medios electrónicos necesarios, su identificación o firma electrónica en el procedimiento administrativo podrá ser válidamente realizado por un funcionario público mediante el uso del sistema de firma electrónica del que esté dotado para ello, previa la oportuna habilitación.

Siendo necesario, por tanto adecuar dicho marco normativo a la concreta realidad del Ayuntamiento de La Rinconada, para mejorar los niveles de atención a la ciudadanía, en consonancia con las obligaciones legales vigentes en materia de administración electrónica.

Considerando asimismo que es singularmente preciso abordar un proceso general de formación y cualificación digital por parte de esta Corporación destinado a todos y cada uno de aquéllos colectivos que por motivos de índole económico, territorial, social o de cualquier tipo, carecen de las herramientas, los conocimientos y los recursos necesarios para relacionarse con plenas garantías jurídico-tecnológicas con esta Corporación, en cumplimiento de los deberes impuestos por la legislación vigente en materia de procedimiento administrativo común

Y en ejercicio de las atribuciones legalmente asumidas, por el artículo 21.1 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, vengo en resolver:

PRIMERO.- Crear el registro público electrónico de funcionarios habilitados del Ayuntamiento de La Rinconada.

SEGUNDO.- Nombrar a los siguientes funcionarios habilitados que ejercerán sus funciones, bajo la dependencia funcional del Sr. Secretario, y que estarán habilitados para actuar en funciones de registro con cargo al Registro Electrónico General del Ayuntamiento de La Rinconada:

Oficinas de asistencia en materia de registro del Ayuntamiento de La Rinconada, sito en la sede de la Casa Consistorial, sito Plaza de España n.º 6:

Don Jesús de La Rosa Bueno.

Dª. Angustia Velasco Márquez.

NOMBRE: Javier Fernández de los Ríos
Moisés Roncero Villardul

PUESTO DE TRABAJO: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada
Secretario

FECHA DE FIRMA: 16/03/2021
16/03/2021

HASH DEL CERTIFICADO: 7A8A193B2F7D571C85DA2921429D0101A3F45FCC
A99D01D1B990D24696265F91D0B6BE5457CFAD1

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla) - <https://carpeta.larinconada.es/> - Código Seguro de Verificación: 413091DOC2B600A79773BB31489C

Oficinas de asistencia en materia de registro del Ayuntamiento de La Rinconada, sito en la Tenencia de Alcaldía, sito calle Juan Ramón Jiménez sin número:

Doña María José González Fernández.

Doña Carmen García Álvarez.

TERCERO.- Considerar, de conformidad con la normativa aplicable, como requisitos imprescindibles para que los citados interesados se beneficien de la firma, por sustitución, del funcionario habilitado: que éstos se identifiquen ante el mismo; presten su consentimiento expreso para cada trámite; y quede constancia en el correspondiente expediente de estas circunstancias.

CUARTO.- Limitar los efectos de la firma electrónica por sustitución de los funcionarios habilitados para ello, a los exclusivos de identificación previstos en la legislación básica sobre procedimiento administrativo común, sin que dicha acción afecte en modo alguno al resto de trámites que correspondan a la persona interesada a la que sustituye, tanto en esta Corporación como ante otras Administraciones Públicas, ni a la voluntad, conocimiento o responsabilidad derivadas de las actuaciones de aquélla los datos e información a ella relativos.

QUINTO.- Las actuaciones de identificación electrónica por sustitución harán referencia expresa al presente Decreto como título habilitante acreditativo del cumplimiento de los requisitos legalmente exigibles, permitiendo en todo momento su comprobación fehaciente a través de la validación del correspondientes CVS en la sede electrónica de esta entidad.

Cuarto.- Dar traslado de la presente Resolución a los empleados y empleadas y funcionarios habilitados y proceder a su publicación en la sede electrónica del Ayuntamiento, para general conocimiento.

En La Rinconada, a fecha de firma electrónica. El Alcalde Presidente, Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres. Por el Secretario General, Moisés Roncero Vilarrubí, se toma razón para su transcripción en el Libro Electrónico de Decretos a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

FECHA DE FIRMA: 16/03/2021
HASH DEL CERTIFICADO: 7A8A193B2FFD571C83DA2921429D0101A3F45FCC
A89DB01D1B980D2469B285F91D0B6BE5457CFAD1

PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada
Secretario

NOMBRE:
Javier Fernández de los Ríos
Moisés Roncero Vilarrubí

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla) - <https://carpeta.larinconada.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 413091DOC2B600A79773BB31489C